



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MAYO DEL 2020

NUMERO 89

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato mediante el cual se reforman el penúltimo párrafo del Artículo Cuarto y el último párrafo del Artículo Octavo, de las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, segunda parte, del 31 de enero de 2020..... 3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato mediante el cual determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato..... 6

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Órgano Interno de Control por el que se amplía y suspenden los plazos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y en general se difieren aquellos que derivan de los procedimientos a cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2, que genera la enfermedad COVID-19..... 9

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato mediante el cual establece el sistema de guardias derivado de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales..... 12

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del Programa "Vale Grandeza-Compra Local", para el Ejercicio Fiscal 2020, así como sus anexos 1 "Formato Solicitud de Apoyo", 2 "Acuerdo de Suma de Voluntades" y 3 "Comité del Programa "Vale Grandeza-Compra Local", para el Ejercicio Fiscal 2020"; que emite la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.....

15

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 10, 18, fracción I, 19, y 25, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y 15, fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, expide el Acuerdo mediante el cual se determina extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales, con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Único. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 10, 18, fracción I, 19, y 25 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y 15 fracciones V y VII, de su Reglamento Interior, el Tribunal es un órgano autónomo que además de constituirse en Salas, funciona en Pleno, y entre sus atribuciones cuenta con la de emitir los acuerdos y resoluciones necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y que se estimen de interés general.

Como es del conocimiento público, derivado del inicio, propagación y contagio del COVID-19 (coronavirus), al haber sido declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, por ser una enfermedad que pone en riesgo la salud dado su rápida propagación, por ello como institución pública tanto el Consejo como el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante sesiones extraordinarias ambas de 17 (diecisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte), adoptaron formalmente las medidas sanitarias necesarias para prevenir el contagio y propagación del virus mencionado, y se determinó, con el ánimo de salvaguardar la salud, suspender actividades jurisdiccionales del 18 (dieciocho) de marzo al 19 (diecinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte).

Posteriormente, con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General, por el cual –entre otras cosas- se ordenó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social hasta el 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Extraordinaria número 10 de 14 (catorce) de abril de 2020 (dos mil veinte), determinó extender la suspensión de estas actividades hasta el 5 (cinco) de mayo del mismo año.

Sin embargo, esta decisión se vio superada con la emisión y publicación, en el Diario Oficial de la Federación de 24 (veinticuatro) de abril de 2020 (dos mil veinte), del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones,

extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. El referido acuerdo, entre otras cosas, ordena la «suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional».

En ese sentido, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Extraordinaria número 11 de 29 (veintinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte), expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, hasta el 29 (veintinueve) de mayo de 2020 (dos mil veinte), salvo aquellas excepciones que se desprenden de este acuerdo, atendiendo a la situación sanitaria del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud.

Las actuaciones jurisdiccionales continuarán suspendidas, por lo que durante este periodo no se celebrarán audiencias, ni correrán plazos procesales o procedimentales hasta el 29 (veintinueve) de mayo de 2020 (dos mil veinte); por consiguiente, solo se recibirán las demandas o promociones con suspensión, así como las promociones que excepcionalmente, tengan carácter urgente, naturaleza que determinará en cada caso concreto, el juzgador que cubra la guardia, durante el tiempo de la suspensión, el que será atendido por las Salas de este Tribunal conforme a la guardia que corresponda.

El Consejo Administrativo de este Tribunal, implementará y aprobará el sistema de guardias para la recepción de las demandas o promociones en los casos a que se refiere el párrafo anterior, con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desahogo de las funciones que excepcionalmente, de carácter urgente, considere el juzgador se requieran durante el periodo de suspensión, mismo que será cubierto por las Salas de este Tribunal en los términos acordados por el Consejo.

SEGUNDO. Se continuarán celebrando las sesiones del Pleno de este Tribunal por videoconferencia y se dará el trámite administrativo y jurisdiccional a los asuntos que actualicen los supuestos del punto que antecede, mediante el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desahogo de sus funciones.

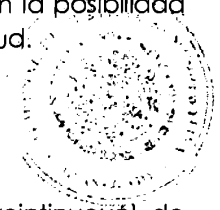
TERCERO. La extensión de la suspensión de las actividades no constituye vacaciones, en tal sentido el personal deberá continuar manteniendo el desarrollo de las actividades jurisdiccionales no esenciales, así como la comunicación con sus superiores a través de medios electrónicos y hacer uso de la infraestructura de conexión remota (VPN) para la realización de sus funciones que le encomiende el titular del área jurisdiccional o administrativa a la que esté adscrito.

CUARTO. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato reanudará labores el lunes 1 (uno) de junio de 2020 (dos mil veinte), con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Cúmplase y difúndase.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 29 (veintinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte), por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado Presidente y Titular de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Elverio García Manzón

Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Antonia Guillermina Valdovino Guzmán

Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

José Cuauhtémoc Chávez Muñoz

Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Arturo Lara Martínez

Magistrado de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Eliseo Hernández Campos

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato